



Acta de la Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha dos de enero de dos mil veinticinco.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **diez horas con cero minutos del día dos de enero del año dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 136, párrafos cuarto y quinto, 142 fracción XIII; 146, fracciones II, III y XV; 147, fracciones I, II y VII; 148, fracciones I, IV y X, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; numerales 10; 11, fracción I y VII; 12, 15, 16, 17, 18 fracciones I y X; y 24, fracción XXI del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos antes citados; se reunieron la **Doctora en Derecho, Ixel Mendoza Aragón, en su carácter de Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Tres, la Maestra en Derecho, Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia Uno, así como la Maestra en Derecho, Alicia Valente Romero, Magistrada en funciones de la Ponencia Dos, así como** asistidas por la **Secretaria General, Licenciada en Derecho, Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda**; todas del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, previa convocatoria emitida en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, a efecto de celebrar la **Primera Sesión Privada**, al tenor de lo siguiente:

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase lista de las integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional.

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que se encuentran presentes la Magistrada Presidenta y las Magistradas en funciones que integran el Pleno de este órgano colegiado, informando a la Presidenta sobre la existencia del *quórum* legal para sesionar.

En tal virtud, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura al orden del día, siendo el siguiente:

Único. Aprobación del Acuerdo General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos número **TEEM/ACG/01/2025**, relativo a la determinación de los días



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha dos de enero de dos mil veinticinco.

inhábiles y los de descanso obligatorio, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos que son competencia de este Tribunal Electoral.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta somete a la consideración de las integrantes del Pleno el orden del día solicitando si están de acuerdo, lo manifiesten levantando la mano; la Secretaria General hace constar que el orden del día es **aprobado por unanimidad**.

Consecuentemente, en desahogo del **único punto** del orden del día, la Secretaria General da cuenta con el proyecto de Acuerdo General que se somete a consideración de este Pleno, identificado con la clave alfanumérica **TEEM/ACG/01/2025**, relativo a la determinación de los días inhábiles y los de descanso obligatorio, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos que son competencia de este Tribunal Electoral, en los términos siguientes:

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en nuestra entidad federativa, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En ese sentido, la Magistrada Presidenta y las Magistradas en funciones integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, tienen competencia para emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y así optimizar las funciones jurisdiccionales del mismo.

Por lo que, de conformidad con los artículos 1, 2 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, 74 de la Ley Federal del Trabajo, 26 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, ordenamientos legales que son de observancia general y obligatoria para el Gobierno Estatal y los Municipios del Estado de Morelos que, señalan como días inhábiles y de descanso obligatorio, entre otros, *el 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; 10 de abril; 1 de mayo; 10 de mayo, para las madres trabajadoras en conmemoración del Día de las Madres o el día hábil siguiente, para el caso de que este*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha dos de enero de dos mil veinticinco.

sea inhábil; el tercer lunes de junio, para los padres, en conmemoración del Día del Padre; 16 de septiembre; 1 y 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; el 30 de septiembre, el uno y dos de noviembre, el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el veinticinco de diciembre, así como aquellos que se declaren como inhábiles por la autoridad competente.

En ese sentido, atento a la competencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, y con la finalidad de dar plena certeza a los justiciables que interpongan algún medio de impugnación, se considera de suma importancia determinar con precisión los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales competencia de este órgano jurisdiccional, tomando en consideración que se encuentra en un periodo de tiempo no electoral de conformidad con el artículo 325 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y; el artículo 48, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Conocida la propuesta de cuenta por la Magistrada y las Magistradas en funciones que integran el Pleno, la Magistrada Presidenta somete a su consideración la misma, consultando a las integrantes del Pleno, si es su deseo realizar alguna manifestación.

Al no haber intervenciones, la Magistrada Presidenta consulta a las Magistradas en funciones, manifiesten el sentido de su voto, respecto a la propuesta realizada; instruyendo a la Secretaria General tome nota del mismo.

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que la propuesta de cuenta es aprobada por **unanimidad** de la Magistrada Presidenta y las Magistradas en funciones que integran el Pleno de este Tribunal Electoral, acordándose lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha dos de enero de dos mil veinticinco.

Primero. Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación, en tiempo no electoral, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, considera como días inhábiles y de descanso obligatorio, los siguientes:

- Los sábados;
- Los domingos;
- 1 de enero;
- El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- Jueves y viernes de la Semana Mayor;
- 10 de abril;
- 1 de mayo;
- 5 de mayo;
- 10 de mayo, para las madres trabajadoras en conmemoración del Día de las Madres o el día hábil siguiente, para el caso de que este sea inhábil;
- El tercer lunes de junio, para los padres, en conmemoración del Día del Padre;
- 16 de septiembre;
- 30 de septiembre;
- 1 y 2 de noviembre;
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- 25 de diciembre.

Segundo. También se considerarán inhábiles, aquellos días en los cuales la autoridad u órgano señalado por la Ley para recibir el medio impugnativo no labore, por disposición legal que rijan específicamente su actuación o por acuerdo del órgano competente.

Tercero. Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación que se presenten en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en tiempos no electorales, **se considerarán como horas hábiles las comprendidas entre las 09:00 y las 15:00 horas y aquellos asuntos con vencimiento de término hasta las 23:59 horas.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha dos de enero de dos mil veinticinco.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del Tribunal y en los Estrados de este órgano jurisdiccional, para los efectos conducentes.

Finalmente, se hace constar que la presente acta privada es **aprobada por unanimidad** de la Magistrada Presidenta y las Magistradas en funciones que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Hágase del conocimiento público la presente acta en la página de internet de este órgano colegiado.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las **diez horas con doce minutos** del día de su celebración, se da por concluida la presente Sesión Privada, firmando al margen y al calce para constancia, quienes en ella intervinieron. **Doy Fe.**

Ixel Mendoza Aragón
Magistrada Presidenta

Marina Pérez Pineda
Magistrada en funciones

Alicia Valente Romero
Magistrada en funciones

Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda
Secretaría General